# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Municipalidad Distrital de PICHARDI Gestion 2023 - 2026

LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley № 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°598-2024-MDP/GI.

Pichari, 05 setiembre de 2024

#### VISTOS:

INFORME N°5548-2024-MDP/GI-DVP-J, INFORME N°4533-2024-MDP-GDAE/HGS-G, INFORME N°3985-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°019-2024-MDP-OSLP/PROY.PIÑA/VACHV-S, INFORME N°301-2024-MDP/GDAE/PROY-PIÑA/DVBC-RP, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°03, en noventa y siete (97) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2547600;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Oue, mediante INFORME N°301-2024-MDP/GDAE/PROY-PIÑA/DVBC-RP, de fecha 16 de agosto del 2024, el Ing. Dany V. Bedriñana Carrasco-Residente del proyecto, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI -PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2547600, teniendo como base legal directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto de S/.2,837,541.67 (dos millones ochocientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y uno ocho con 67/100), donde la causal de la modificación del presupuesto analítico modificado N°03, ha razón a que actualmente la ejecución del componente I se encuentra en su última fase de ejecución, y en el proceso de ejecución se ha optimizado el gasto presupuestal en ciertas específicas de gasto, sin embargo existen otras necesidades indispensables no previstas a nivel de otras específicas que dificultan la culminación de la ejecución del citado componente, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;









### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley Nº 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante INFORME N°019-2024-MDP-OSLP/PROY.PIÑA/VACHV-S, de fecha 19 de agosto del 2024, el Ing. Victor Andres Chinchay Vasquez-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2547600, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3985-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 21 de agosto del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2547600, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.2,837,541.67 (dos millones ochocientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y uno ocho con 67/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4533-2024-MDP-GDAE/HGS-G, de fecha 28 de agosto del 2024, el Ing. Haida Gonzales Soto-Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI -PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2547600, teniendo como base legal directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.2,837,541.67 (dos millones ochocientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y uno ocho con 67/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°5548-2024-MDP/GI-DVP-J, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe De La División De Obras Públicas, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia de Infraestructura, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2547600, con un presupuesto total de presupuesto S/.2,837,541.67 (dos millones ochocientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y uno ocho con









### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO

### Creado por Ley № 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**67/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº03-2024.

PRESUPUESTO ANALÍTICO ~ ADMINISTRACIÓN DIRECTA ~					
ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	TOTAL
2.6.32.21	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		1,998.00	50.00	2,048.00
2.6.32	MAQUINAS Y EQUIPOS				-
2.6.32.1	PARA OFICINA				-
2.6.32.21	MOBILIARIO	- 1	2,320.00	-	2,320.00
2.6.32.9	ADQUISICIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS DIVERSOS				-
2.6.32.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	453,484.00			453,484.00
2.6.32.92	ADQUISICIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS	54,000.00			54,000.00
2.6.71	INVERSIONES INTANGIBLES				-
2.6.71.5	FORMACION Y CAPACITACION				•
2.6.71.51	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	239,863.20	-	-	239,863.20
2.6.71.52	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	545,464.20	27,247.00		572,711.20
2.6.71.53	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,125,443.90	278,545.70		1,403,989.60
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES DEL SUPERVISOR			579.00	579.00
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUPERVISION			108,546.67	108,546.67
	TOTAL PRESUPUESTO S/.	2,418,255.30	310,110.70	109,175.67	2,837,541.67



**ARTÍCULO SEGUNDO**. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, werificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM OSLP GDAE OIS RO Archivo. Ing. Edelmiro-Ottando Sulca Barrón
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



